

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/30/07

Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones europeas de la sociedad civil — 2008-2009

Ciudadanía — P.7

(2007/C 226/03)

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Dado que la ejecución de la presente convocatoria de propuestas está sujeta a la aprobación del programa de trabajo anual relativo al programa «Ciudadanos con Europa» y del dictamen del comité del programa, la presente convocatoria de propuestas no compromete jurídicamente a la Comisión ni a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) hasta la aprobación de los mismos.

No obstante, la Comisión ha decidido publicar esta convocatoria de propuestas con el fin de dar tiempo a los posibles beneficiarios de subvenciones comunitarias a que preparen lo antes posible sus propuestas.

Una vez se hayan cumplido los requisitos anteriormente mencionados — previsiblemente hacia finales de octubre de 2007 — se presentará más información en el sitio web de la Agencia Ejecutiva (EACEA):

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

1. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria de propuestas pretende ofrecer apoyo estructural, en forma de subvenciones de funcionamiento, a organizaciones que tengan como objetivo el interés general europeo. Las subvenciones de funcionamiento se diferencian de las subvenciones de proyecto en que sirven para ayudar a financiar los gastos necesarios para el buen desarrollo de las actividades rutinarias y permanentes de una organización seleccionada. Entre ellos se cuentan, por ejemplo, los siguientes: gastos de personal, indirectos (gastos de alquiler y propiedad, equipamiento, material de oficina, telecomunicaciones, gastos postales, etc.), gastos de reuniones internas, publicaciones, información y difusión, y gastos directamente relacionados con el programa de trabajo de la organización.

1.1 Introducción de partenariados plurianuales

Para permitir una mejor planificación a largo plazo y proporcionar mayor seguridad financiera a las organizaciones, la presente convocatoria de propuestas introduce por primera vez la posibilidad del partenariado plurianual.

Se admite la posibilidad de presentar dos solicitudes, una para una subvención anual (2008) y otra para un partenariado plurianual (2 años 2008 y 2009).

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos generales

El programa pretende contribuir a la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

- a) brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural, y de este modo, desarrollar la ciudadanía de la Unión Europea;
- b) forjar una identidad europea, basada en unos valores, una historia y una cultura comunes;
- c) fomentar el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- d) mejorar la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, el respeto y el aprecio por la diversidad cultural y lingüística, contribuyendo al mismo tiempo al diálogo intercultural.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

- a) promover la acción, el debate y la reflexión en relación con la ciudadanía europea y la democracia, los valores, la historia y la cultura comunes mediante la cooperación entre las organizaciones europeas de la sociedad civil;
- b) favorecer la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y destacando la diversidad y la unidad europea, prestando especial atención a las actividades que tengan por objeto estrechar los lazos entre los ciudadanos de los Estados miembros que ingresaron en la Unión Europea antes del 30 de abril de 2004 y los que lo hicieron después de esta fecha.

3. CALENDARIO

23 de noviembre de 2007	Plazo de presentación de solicitudes
Diciembre de 2007-enero de 2008	Fase de análisis, selección de solicitudes (admisibilidad, exclusión, criterios de adjudicación y selección)
Febrero-marzo de 2008	Dictamen del Comité del programa de los Estados miembros de «Ciudadanos con Europa», seguido por una presentación de los resultados al Parlamento Europeo (Comitología)
Finales de marzo de 2008	Publicación de los resultados de la selección en la página web de la Agencia Ejecutiva: http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm y notificación escrita a los solicitantes
Abril de 2008	Concesión de las subvenciones/Envío de la decisión a los beneficiarios

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva (EACEA) **antes del 23 de noviembre de 2007** (dará fe el matasellos de correos)

El periodo durante el cual se podrán subvencionar los gastos será del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 (**12 meses**) o, para organizaciones cuyo ejercicio presupuestario empiece más tarde, desde el comienzo del ejercicio hasta 12 meses después. Los gastos realizados antes del ejercicio 2008 no se tendrán en consideración.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto comunitario previsto para la cofinanciación de las subvenciones de funcionamiento es de 2,7 millones EUR para 2008. La Agencia Ejecutiva tiene previsto financiar cerca de 25 solicitudes en esta convocatoria, pero se reserva el derecho de no utilizar todos los fondos disponibles.

El apoyo estructural se concederá con cargo a las partidas 15.06.66 del Presupuesto general de la Unión Europea.

5. CANDIDATOS ADMISIBLES

5.1 Organizaciones admisibles

Para poder recibir una subvención de funcionamiento, una organización que tenga como objetivo el interés general europeo, deberá:

- Medida 1: **ser una organización europea de investigación sobre política pública (foros de reflexión)** (descrita en el punto 2.1 del texto completo de la convocatoria de propuestas) **o Medida 2: ser una organización europea de la sociedad civil que promueva la ciudadanía europea** (descrita en el punto 2.1 del texto completo de la convocatoria de propuestas),
- ser una organización independiente y sin ánimo de lucro con personalidad jurídica,
- trabajar en el ámbito de la ciudadanía europea, claramente contemplado en los estatutos sociales,
- realizar la mayor parte de sus actividades en países admisibles.

N.B. No serán candidatos admisibles ni los particulares, ni las universidades, ni las Casas de Europa ni las autoridades públicas (nacionales, regionales o locales).

5.2 Países admisibles

Podrán optar a subvención las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en los siguientes países:

- a) **los Estados miembros de la Unión Europea a 1 de enero de 2007 (27)**: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia;
- b) Encontrará información sobre los acuerdos en los que se establece la participación de otros países en la página web de la Agencia Ejecutiva (EACEA):
http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

5.3 Período de admisibilidad

El periodo de admisibilidad deberá corresponderse con el ejercicio presupuestario del solicitante. Si el ejercicio presupuestario del solicitante se corresponde con el año natural, el período de admisibilidad irá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Para los solicitantes cuyo ejercicio presupuestario no se ajuste al año natural, el período de admisibilidad será de 12 meses a contar desde el comienzo de su ejercicio presupuestario 2008.

6. MÁS INFORMACIÓN

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud pueden consultarse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva (EACEA):

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y presentarse obligatoriamente mediante los formularios previstos a tal efecto.
